**CONVOCATORIA DEL CONSELL COMARCAL DE LES GARRIGUES. FOMENTO DE LA AUTOOCUPACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS.**

**1. Antecedentes.**

El Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre (BOE de 6 de octubre de 2018), por el cual se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de ocupación, autoempleo y emprendimiento colectiva, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Ocupación Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), eje 5, para la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La finalidad de estas ayudas es incentivar y promover proyectos que aumenten la empleabilidad de las personas jóvenes que habiten en municipios de la comarca de les Garrigues, y que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes; por lo tanto, se excluye el municipio de les Borges Blanques porque tiene una población superior a los 5.000 habitantes y un saldo demográfico positivo durante la última década.

**2. Convocatoria.**

La convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Ocupación Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), consiste en:

El objetivo específico (OE) 8.2.3. “Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas”.

● La Mesura 8.2.3.3: “Ayudas al autoempleo”.

El importe total de la presente convocatoria asciende a 25.650 €.

La convocatoria se resolverá mediante concurrencia competitiva y desarrolla el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 29 años, censados en un municipio menor de 5.000 habitantes de la comarca de les Garrigues y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que se den de alta al régimen de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos durante un periodo mínimo de 12 meses ininterrumpidos; la sede de esta tiene que estar situada en uno de los municipios de les Garrigues exceptuando les Borges Blanques.

**3. Aplicaciones presupuestarias.**

Las actuaciones de esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaría 241.17 48000 del presupuesto de gastos del Consell Comarcal de les Garrigues para el ejercicio 2020.

**4. Objeto.**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de 3 subvenciones de 8.550€ por emprendedor/a de la comarca de les Garrigues (excepción de les Borges Blanques) que se den de alta como autónomos de manera ininterrumpida durante 12 meses.

El importe de 8.550€ es el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) durante 12 meses.

Con la finalidad última de incrementar el emprendimiento de las personas joven como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas, y al mismo tiempo, fijarlas en territorios rurales con baja densidad de población.

**5. Marco normativo.**

El marco normativo de la presente convocatoria, según el artículo 6 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, al ser financiada con cargo a fondo de la Unión Europea, se regirá por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas.

Así pues y dado que estas ayudas son reguladas por el Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre, se regirán por las normas de la Unión Europea de aplicación y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, teniendo carácter supletorio los procedimientos de concesión de las mismas establecidas en esta ley aplicándose los mecanismos de gestión y control establecidos en los reglamentos de la Unión Europea correspondientes.

**6. Personas beneficiarias.**

Personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, empadronadas en la comarca de les Garrigues, en un municipio menor de 5.000 habitantes que se den de alta al régimen de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos, durante un periodo ininterrumpidos de 12 meses.

Las actuaciones subvencionables vienen marcadas en el artículo 2 del Real Decreto 1234/2018 dentro del Objetivo Específico “(\*OE) 8.2.3.3: “Ayudas al autoempleo”.

Para obtener la subvención, la persona solicitante tiene que haberse dado de alta como autónomo después de la solicitud de esta ayuda.

**6.1. Requisitos de las personas beneficiarias.**

Personas que cumplan los requisitos específicos en el apartado 2 de estas bases y que se den de alta de autónomo durante 12 meses de manera ininterrumpida.

**7. Gastos objeto de subvención y cuantía.**

El importe de la subvención es el 75% del SMI vigente (950€ al mes el año 2020). Por lo tanto, la ayuda por persona emprendedora será de 8.550 €.

## **8. Forma y plazo en que se tienen que presentarse las solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán al registro al Consell Comarcal de les Garrigues, a partir el día siguiente de la publicación de las bases al BOP de Lleida y hasta agotar el presupuesto marcado o hasta fecha 30 de junio de 2021.

Las subvenciones serán otorgadas según la orden de entrada al registro del Consell Comarcal de les Garrigues (siempre que la persona solicitada cumpla las condiciones establecidas) y hasta agotar la partida presupuestaria destinada.

Por solicitar la subvención habrá que presentar la solicitud normalizada y la documentación indicada al ANEXO I.

La solicitud de subvención se hará de forma telemática, mediante el trámite instancia genérica a la sede electrónica del Consell Comarcal de les Garrigues:

<https://www.seu-e.cat/ca/web/ccgarrigues>

## **9.** **Órganos competentes, instrucción, valoración, reformulación, resolución y notificación.**

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otros alegaciones y las pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Después de examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o la relación de solicitantes a los cuales se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

No será posible reformular la solicitud de la ayuda.

**10. Aceptación.**

Transcurridos diez días desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contra, esta se entenderá aceptada en los términos de la concesión por el Consell Comarcal de les Garrigues. Una vez aceptada la subvención no se admitirán modificaciones sobre el objeto de la misma.

## **11. Pago.**

Las personas beneficiarias recibirán el pago del importe total de la subvención después de haber aportado la documentación correspondiente por la justificación de la subvención y esta haya sido verificada por el Consell Comarcal.

**12. Justificación de la subvención.**

**12.1. Justificación del inicio de la actuación:**

En la presentación de la solicitud de la ayuda, la persona solicitante tiene que enviar de forma telemática (indicado en el artículo 8 de estas bases) la siguiente documentación:

- Documento de solicitud (Anexo 1 de estas bases)

- Certificado de empadronamiento de la persona emprendedora.

- Certificado donde conste que la persona joven se beneficiaría de Garantía.

En el plazo de veinte días desde la notificación de la concesión de la ayuda, la persona emprendedora tiene que presentar de manera presencial al registro al Consell Comarcal de les Garrigues la siguiente documentación:

- El alta al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en el régimen de previsión obligatoria que corresponda.

**12.1 Justificación final de la ayuda:**

Una vez logrados los 12 meses, en el plazo de dos meses, la persona emprendedora tiene que presentar de manera presencial al Consell Comarcal de les Garrigues la siguiente documentación:

* Hoja de solicitud de transferencia bancaria, indicando los datos bancarios de la persona solicitante de la subvención.
* Declaración responsable de cada participante sobre ayudas de mínimos.
* Justificando de haber presentado la declaración censal a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT (modelo 036 o 037) a que acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja a AEAT.
* Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con la Ley general de subvenciones.
* Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social en relación con la Ley general de subvenciones.
* Justificantes de pago de los boletines de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos durante el periodo de 12 meses.

Para poder obtener financiación, se tendrá que acreditar además fehacientemente que la actividad profesional inherente al proyecto de autoempleo, se ha ejercido de manera efectiva a lo largo del periodo temporal declarado, por ejemplo: declaraciones de IVA, correos electrónicos, contratos obtenidos, facturas cobradas,…

## **13. Publicidad de las subvenciones concedidas.**

## La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el boletín oficial de la Provincia de Lleida y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el que establezca la legislación vigente, además la publicidad de las mismas se efectuará en la sede electrónica o al portal de transparencia del Consell Comarcal de les Garrigues.

## **14. Obligaciones del beneficiario de la subvención.**

La concesión de estas subvenciones está sometida a la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley general de subvenciones.

El beneficiario adquiere las siguientes obligaciones:

* Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Consell Comarcal de les Garrigues, en los términos del arte. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
* Realizar el gasto y la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
* Acreditar ante el Consell Comarcal de les Garrigues la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrutar de la ayuda.
* Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar el Consell Comarcal de les Garrigues.
* Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos nacionales o internacionales.
* Comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
* Podrán articular sanciones pecuniarias por las infracciones en materia de subvenciones, en conformidad con el que establece el título IV de la Ley general de subvenciones, que serán independientes de la obligación de reintegro contemplada en el artículo 40 de la mencionada Ley general de subvenciones.

**15. Recursos.**

De acuerdo con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la resolución de la convocatoria de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Lleida, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente de la recepción de la notificación. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio.

ANEXO I**:**

**SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO INICIA. EMRPENDE**

**Yo,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con DNI\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ solicito ser admitido a la subvención del proyecto INICIA por la concesión del importe económico de 8.550€ cumpliendo los requisitos que se indican en las bases.**

**Y declaro que:**

* Me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias en relación con la Ley General de Subvenciones, y autorizo al Consell Comarcal de les Garrigues, a consultar estos datos ante la Agencia Estatal de Administración tributaria. (En caso de que no se autorice hay que adjuntar la certificación emitida por la Agencia Tributaria)
* Me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social en relación con la Ley General de Subvenciones o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. (Hay que adjuntar la certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social)
* **NO** ha recibido en los tres ejercicios fiscales anteriores subvenciones iguales o superiores a 200.000 euros, consideradas de mínimos**.**
* **NO** ha sido sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de la opción de subvención de ayudas públicas.
* Cuando realiza el alta como autónomo, la sede social de mi empresa estará situada en un municipio de la comarca de les Garrigues (exceptuando les Borges Blanques).

|  |  |
| --- | --- |
| **DATOS DE CONTACTO** | |
| **Persona de contacto:** |  |
| **Teléfono de contacto:** |  |
| **Correo de contacto:** |  |

**Para ser admitido anexo la siguiente documentación:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTACIÓN A ANEXAR A LA SOLICITUD** |  |
| Certificado de empadronamiento de la persona emprendedora. |  |
| Certificado donde conste que la persona joven es beneficiaria de Garantía Juvenil |  |

**Les Borges Blanques,\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma de la persona solicitante,**

**A la atención del señor presidente del Consell Comarcal de les Garrigues**